

Culiacán, Sinaloa, 12 de abril de 2022.

**NOTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD FOLIO 250480400000522**

PRESENTE. -

Me permito manifestar a usted, que con relación a la solicitud realizada a este organismo de fecha 7 de abril del año en curso, registrado con folio **250480400000522**, tras una búsqueda exhaustiva de documentos y archivos físicos y electrónicos realizada en los expedientes de la oficina de Codesin por el personal administrativo y contable, durante los días del 8 al 11 de abril del presente año, no se localizó la información requerida, establecido en el Artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Como lo contempla el artículo mencionado, con un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión, **se podrá emitir la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada**, en tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, anexando copia del acta de Comité de Transparencia de CODESIN, en donde aprobó la inexistencia de información.

Se declara procedente la notificación de inexistencia de información del folio 250480400000522.

Lo que se comunica para los efectos procedentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Claudia Lízbeth Angulo Castro

Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA-
CODESIN
QUE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

-- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día martes 12(doce) de abril del año 2022 (dos mil veintidos), constituidos en la sala de juntas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, ubicadas en el Edificio Country Courts, con domicilio en Boulevard Pedro Infante 2911, Desarrollo Urbano 3 Ríos, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la existencia o inexistencia de la información que se requiere a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que bajo el folio 250480400000522 de la solicitud que requiere: **Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física**

[REDACTED] y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral [REDACTED], cuyo

[REDACTED] así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Lic Jesús Alfonso Ceballos Madueña, **Director de Administración y Finanzas**; Lic Claudia Lizbeth Angulo Castro **Responsable de la unidad de Transparencia**; y Jesús Germán Rivera Carlón, **Director Ejecutivo CIT-Sinaloa**, Lic. Mercedes Dorado Bojorquez **Directora del Comité de Promoción Zona Centro**.

CONSIDERANDO

Que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y como se estipula en el Art. 37 del Reglamento Interior, y que es una

[Signature]

X opn



entidad que coordina y propone esquemas y estrategias de desarrollo y promoción económica a corto y largo plazo para el Estado de Sinaloa.

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de los sujetos obligados el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública.

- - - Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos, debiendo estar integrado por un número impar de servidores públicos designadas por el Titular del Sujeto Obligado y que en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

- - - Que, sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a la solicitud de folio 250480400000522 presentada el día 07 de abril de 2022, en donde requiere **Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física [REDACTED]**

[REDACTED], y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral [REDACTED] a continuación se exponen y se resuelven:

Analizada la solicitud por este comité, de acuerdo a su naturaleza y considerando el pronunciamiento de las distintas áreas administrativas del régimen, se concluye que, tras una búsqueda exhaustiva de documentos y archivos físicos y electrónicos realizada en los expedientes de la oficina de Codesin por el personal administrativo y contable durante los días del 8 al 11 de abril, no se localizó información que guarde relación alguna con la solicitud a la que se hace referencia.

- - - Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 66 fracción II del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. – Codesin no cuenta con contratos vigentes formalizados con la persona física [REDACTED]
ni contratos celebrados con la persona moral [REDACTED] **cuyo**
[REDACTED]

Se realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de manera ocular en los archivos físicos y electrónicos realizada en los expedientes de la oficina Codesin por el personal administrativo y contable, durante los días 8 al 11 de abril del presente año, obteniendo resultado negativo. -----

SEGUNDO. - Se declara por unanimidad de los miembros integrantes del comité de Transparencia la inexistencia de la información que se pretende en la solicitud de información con número de folio 250480400000522. -----

--- Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la inexistencia de la información que demanda. -----

--- Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 Fracción II, 133, 136, 142 Fracción II, 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 08 días del mes de abril del año 2022. -----

- - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervenientes e integrantes del Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE**



~~Z
CODESIN
C~~

LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. MERCEDEZ DORADO BOJORQUEZ
DIRECTORA DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN ZONA CENTRO
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA





EXPEDIENTE: 006/DTAI-12/04/2022

SOLICITUD: 250480400000522

Culiacán, Sinaloa; a 12 de abril de dos mil veintidós.

Analizando el expediente citado en el rubro formado con motivo de la declaración de inexistencia de la información solicitada contenidos en la solicitud con número de folio 250480400000522, propuesta por la Lic. Claudia Lizbeth Angulo Castro, responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante oficio número 006/DTAI-12/04/2022, este Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, integrado por el Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración y Finanzas y Presidente del comité de transparencia y Lic. Jesús Germán Rivera Carlón Director Ejecutivo del CIT Sinaloa y miembro del comité de transparencia, Lic. Mercedes Dorado Bojórquez Directora del Comité Regional de Promoción Zona Centro y miembro del comité de Transparencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 fracción II y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud que hace referencia fue presentada a través de la página www.plataformadetransparencia.org.mx, en las que textualmente se describen las siguientes pretensiones:

“Información solicitada:

Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.

2. Atendiendo a la petición contenida en el oficio 006/DTAI-12/04/2022, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la inexistencia de la información a que se refiere en el artículo 66, fracción II, en relación con el 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integra al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para dar a conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO: Analizando los argumentos efectuados por la responsable de la Unidad de Transparencia del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa mediante oficio 006/DTAI-12/04/2022, este Comité considera acertada la determinación de dicha unidad en el sentido de declarar la inexistencia de la información solicitada a este organismo mediante la solicitud con número de folio 250480400000522.

“(…)

Analizando el objeto de la solicitud, se realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de manera ocular en los archivos físicos y electrónicos de los expedientes de la oficina del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, realizado por el personal administrativo y contable durante los días del 8 al 11 de abril del presente año obteniendo resultado negativo.

Se declara por unanimidad de los miembros integrantes del comité de Transparencia la inexistencia de la información que se pretende en la solicitud de información con número de folio 250480400000522.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

Único. Se CONFIRMA por unanimidad la declaración de inexistencia de la información solicitada con Folio 250480400000522, según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante y al Responsable de la Unidad de Transparencia del consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Consejo para el Desarrollo económico de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 006 de fecha 12 de abril de dos mil veintidos, por unanimidad de sus integrantes el Lic. Jesús Alfonso Ceballos Madueña, Director de Administración y Finanzas y presidente del comité de transparencia y el Lic. Jesús Germán Rivera Carlón Director Ejecutivo del CIT Sinaloa y miembro del comité de transparencia, Lic. Mercedes Dorado Bojórquez Directora del Comité de Promoción Zona Centro y miembro del Comité de transparencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



LIC. JESÚS ALFONSO CEBALLOS MADUEÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTE





LIC. JESÚS GERMÁN RIVERA CARLÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CIT SINALOA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. MERCEDEZ DORADO BOJORQUEZ
DIRECTORA DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN ZONA CENTRO
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

